

### Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

#### Resolución Decanal

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

**Referencia:** EX-2020-000274517–UNC-ME#FCS

#### **VISTO:**

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad., solicita la contratación del Prof. Darío Rubén Sandrone DNI: 30.149.854, para el dictado del curso Filosofía de la Técnica y el Cambio Tecnológico de la Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura de ésta Facultad, bajo la modalidad de locación de servicios de docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público) Anexo D, propuesta entre el 9-09-21 al 2-10-21 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

## Por ello;

### LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º inc. 4, los servicios prestados por el Prof. Darío Rubén Sandrone DNI: 30.149.854, para el dictado del curso Filosofía de la Técnica y el Cambio Tecnológico de la Maestría en Tecnología, Políticas y Cultura de ésta Facultad, bajo la modalidad de locación de servicios de docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público) Anexo D, propuesta entre el 9-09-21 al 2-10-21, y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono por el monto de pesos sesenta y seis mil (\$66.0000), cuyo gasto deberá imputarse a la Fuente informada, de acuerdo al Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

<u>Artículo 2º</u>: Instruir al Centro de Estudios Avanzados – CEA - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 debiendo gestionar las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 3º: Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.